REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00026** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA DURAN QUICENO, MÓNICA PATRICIA DURÁN QUICENO, JULIANA DURÁN QUICENO
DEMANDADO	E.P.S. SANITAS, CLÍNICA EL ROSARIO, NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN, NEOVID I.P.S., CLÍNICA SOMA
LLAMADA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
TEMAS	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA
PROVIDENCIA	787

En atención al escrito presentado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por reunir la demanda los presupuestos de los artículos 64, 65 y 66 del C. General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por la CLÍNICA EL ROSARIO, frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR el presente auto por ESTADOS a la llamada en garantía, conforme al parágrafo del art. 66 del C.G.P., y CORRER traslado por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d39d5f794f31bbd29d74376cfca6be5cf946202414ce3cf0ada93c5184f2a63**
Documento generado en 17/08/2022 01:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica